
 <p>Departamento del Meta</p> <p>100.37</p>	<p><b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b></p>	<p>Versión 4</p>	<p>Código FR-DE-06</p>	<p>Página 1 de 3</p>	 <p>GOBIERNO DEL META</p>
	<p><b>RESOLUCION N° 004 DE 2022.</b></p> <p>Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones, para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta, E.S.E Solución Salud vigencia 2022</p>	<p>Fecha Vigencia 2021/08/17</p>	<p>Documento Controlado</p>		

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD, en uso de sus facultades legales y



### CONSIDERANDO:

Que es obligación de los entes territoriales, a través del comité de compras Municipal, establecer y adoptar el plan de compras, teniendo en cuenta las compras a realizar, lo mismo que evaluarla ejecución del mencionado plan, durante el periodo fiscal correspondiente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1. "Plan Anual de Adquisiciones" del decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe la necesidad y cuando conoce el obra o servicio satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Que mediante la Circular Externa No 2 del 16 de agosto de 2013, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se establecieron los lineamientos para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones, identificando los bienes y servicios con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Que al Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en la circular N° 2 estableció el formulario único que las entidades deban utilizar para estos efectos, la información que deba relacionarse en el mismo, los parámetros para su actualización y ajuste y determinó su fecha máxima de publicación hasta el 31 de enero de cada vigencia fiscal.

 <p>Departamento del Meta</p> <p>100.37</p>	<p><b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b></p>	<p>Versión 4</p>	<p>Código FR-DE-06</p>	<p>Página 2 de 3</p>	 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>
	<p><b>RESOLUCION N° 004 DE 2022.</b></p> <p>Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones, para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta, E.S.E Solución Salud vigencia 2022</p>	<p>Fecha Vigencia 2021/08/17</p>	<p>Documento Controlado</p>		

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado del Departamento del meta E.S.E Solución Salud, para la vigencia fiscal 2021, por un valor de **TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS** (\$38,068,946,168) y que se anexa a la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** Ordénese su publicación en el sitio web de la empresa y el SECOP antes del 31 de enero de 2022.



**ARTICULO SEGUNDO:** En caso de requerirse ajustar el Plan Anual de Adquisiciones, podrá hacerse en los siguientes casos:

- (I) Haya ajustes en los cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- (II) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
- (III) Excluir obras, bienes y/o servicios.
- (IV) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Se harán de conformidad con las adiciones y disminuciones aprobadas por el Comité de Compras, los traslados entre ítems se entenderán autorizados cuando las compras se hayan ejecutado.

**PARÁGRAFO.** Cuando se requiera modificar el Plan Anual de Adquisiciones, por cambios en el presupuesto, debe hacerse por medio de Acto Administrativo expedido por el gerente.

**ARTICULO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.2. del decreto 1082 de 2015 El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la entidad a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.



 <p>Departamento del Meta Empresa Social del Estado</p> <p>100.37</p>	<p><b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b></p>	<p>Versión 4</p>	<p>Código FR-DE-06</p>	<p>Página 3 de 3</p>	 <p>GOBIERNO DEL META</p>
	<p><b>RESOLUCION N°004 DE 2022.</b></p> <p>Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones, para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta, E.S.E Solución Salud vigencia 2022</p>	<p>Fecha Vigencia 2021/08/17</p>	<p>Documento Controlado</p>		

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Villavicencio, **01 ENE 2022**

  
**JUAN JOSÉ MUÑOZ ROBAYO**  
Gerente

Elaboró	Subgerente Administrativa y Financiera (E)	STELLA MEDINA SOLANO	FIRMA: 
Revisó	Oficina de Planeación	MARYORY PIZZA	FIRMA: 
Revisó	Jefe Jurídica	.LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ	FIRMA: